



**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDSL/C**

San Luis, 18 de julio de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 033-2024-MDSL-GDU/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; el Memorando N° 000114-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 000476-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorando N° 000406-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 000054-2024-MDSL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 000173-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 000764-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 021-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales; el Dictamen N° 003-2024-CDU-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Oficio N° D000131-2024-MML-GGRD-SDCPRR de fecha 12 de febrero de 2024 la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis. La referida propuesta de convenio tiene como objetivo específico que las partes acuerden la instalación y funcionamiento de un Almacén Adelantado para los Bienes de Ayuda Humanitaria, para su funcionamiento en beneficio de la población, desarrollando un programa vinculado con la prevención y atención de emergencias;



Que, mediante el Informe N° 033-2024-MDSL-GDU/SGGRD de fecha 15 de febrero de 2024 la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la referida propuesta de Convenio, señalando que considera viable y necesaria su concretización;



Que, mediante Memorando N° 000114-2024-MDSL-GPEP de fecha 04 de marzo de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión concluyendo que el objetivo del convenio contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Municipalidad por su articulación; asimismo, en materia de presupuesto de presupuesto institucional no generará gastos adicionales o la asignación de recursos, y que el mismo contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y que se encuentra dentro del equilibrio presupuestal de la Entidad;



Que, mediante Informe N° 000476-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 15 de marzo de 2024 la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, remite su Informe Técnico, opinando favorablemente por la suscripción del referido convenio con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Memorando N° 000406-2024-MDSL-GAF de fecha 18 de marzo de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión técnica señalando que el referido convenio no irrogará gastos adicionales a los incurridos por las partes para el cumplimiento de su objetivo y compromisos asumidos, ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, opinando favorablemente a favor de su suscripción;



Que, mediante Informe N° 000054-2024-MDSL-GDU de fecha 21 de marzo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados a la Gerencia Municipal, concluyendo que procede y concurren las condiciones legales para suscribir el citado convenio, con el objeto de ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, entre ellas, la instalación y operatividad del almacén de bienes de ayuda humanitaria;

Que, mediante Informe Legal N° 000173-2024-MDSL-GAJ de fecha 12 de junio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Adelantado de bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Memorando N° 000764-2024-MDSL-GM de fecha 13 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General a fin ponerlos a consideración del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 021-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 25 de junio de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Adelantado de bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Dictamen N° 003-2024-CDU-CM/MDSL de fecha 09 de julio de 2024 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Adelantado de bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de bienes de Ayuda Humanitaria entre la





Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis, el que deberá ser suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ÁNGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE



